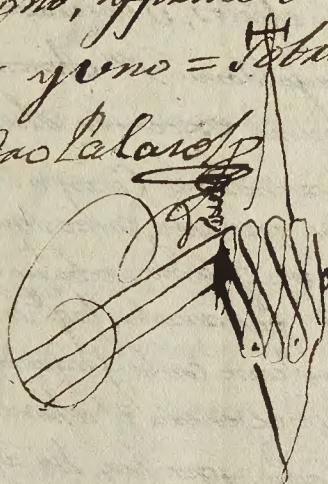


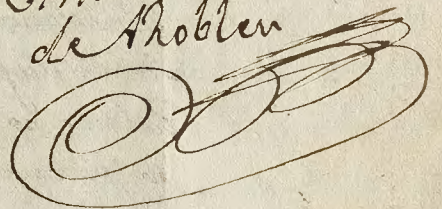
prerrogativa, e inmunidad, que á semejantes M^{rs} sue-
 len y deben ser guardada haciendo se le pague qualquiera
 m^{rs}, y otras cosas que por razon de su cargo le fueren devi-
 dos. Y declaramos que el Surodho ha pagado el día de la media
 annata. Dado y sellado con el del Real Proto Alveiterato
 en Madrid á doce de Agosto de mil setecientos setenta y
 años = Tomas Gil = Manuel Garcia = Fran.º Monago =
 Yo Baltasar Feam Enio del Rey nro S.^{or} y del R.^o Proto
 Alveiterato, como Teniente de Secret.^o prop.^o con este título
 y licencia me escribieron de acuerdo de dho^s S.^{res} examina-
 dores quienes lo firmaron, y lo signé, y firmé = En testi-
 monio de Verdad = hay en Vigno = Baltasar Feam = Esta
 sellado

Es copia de su Original que devolví del Contenido Juan Pe-
 dro Palacios quien de su recibo firma, en fé de lo qual yo
 Fran.º Antonio Torrecilla de Proble. Enio del Rey nro
 S.^{or} publico del Num.^o y Aquisic.^o de esta Villa de Caraca-
 vaca lo signo, y firmo en ella á trece de Febrero de mil
 ochocientos y uno = Febrero = Duques = ve.

Juan Pedro Palacios



Fran.º Antonio Torrecilla
de Proble



En la Villa de Caravaca en veinte de Febrero de mil ochocientos
 y uno: En su Sala Convocatoria se juntó el Consejo, Jur.^a y Mexi-
 miento de ella, á saber: Los S.^{res} D.^o Ignacio Mariano de Mendoza Abog.
 de los R.^{os} Consejos del Ill.^{mo} Colegio de la Corte, Govern.^{or} y Capitan a Guerra
 de la misma por su Mag.^o D.^o Tomas Pedro de Nava Teniente del M.^o de
 mayor: D.^o Alex.^o de Campobedondo: D.^o Mariano José Carrasco: D.^o Juan
 Ram.^o María Lucero Mex.^o par. p.^o y D.^o Miguel María Carrasco Dipu-
 tado del Comun, y se procedió á acordar lo siguiente